



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2014-MPT**

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado y a los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 prescribe que “los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley...”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, con el objeto de administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con excepción de aquellos bienes que el Concejo Municipal así lo disponga, estableciéndose su organización, así como los regímenes laboral, económico y financiero;

Que, por Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT se aprobó el régimen legal del SAIMT, estableciéndose en el artículo 2° que el SAIMT tiene por objeto administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de otras municipalidades y de terceros, ya sea este último personas naturales o jurídicas, del sector público o privado, conforme al convenio suscrito por el Concejo Municipal. Además, se precisó que sólo el Concejo Municipal de manera expresa podía excluir de la administración del SAIMT algún inmueble de propiedad municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, estableciéndose que la Sub Gerencia de Deportes es el área encargada de administrar los inmuebles municipales destinados a actividades deportivas y recreativas. Así, se contempla:

*“Artículo 92.- Sub Gerencia de Deportes*

*La Sub Gerencia de Deportes es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones y/o actividades de promoción y desarrollo del deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de Trujillo; así como de administrar los inmuebles municipales destinados a actividades deportivas y recreacionales en coordinación con otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

*Artículo 93.- Funciones de la Sub Gerencia de Deportes*

*Son funciones de la Sub Gerencia de Deportes:*

*...8. Administrar los escenarios deportivos de propiedad de la Municipalidad, como son: Piscina Gildemeister, Piscina Víctor Larco, Coliseo Inca, Complejo Deportivo Chicago, Complejo Mansiche, Complejo Deportivo Rinconada, Parque Yonel Arroyo y el campo deportivo de la Casa de la Juventud.*

*9. Coordinar el apoyo de la Sub Gerencia de Servicios Generales y del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, referente al mantenimiento, reparaciones, limpieza y seguridad de los locales, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de dichas instalaciones deportivas y recreativas...”.*

Que, teniendo en consideración que el SAIMT fue creado con el objeto de administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, convirtiéndose de esta manera en un organismo especializado en el manejo inmobiliario de los inmuebles ediles, lo cual fue ratificado con la emisión de la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, que aprobó el régimen legal del SAIMT, corresponde modificar el Reglamento de Organización y Funciones de esta comuna a fin, retirando como función de la Sub Gerencia de Deportes la administración de los escenarios deportivos de propiedad de la Municipalidad, como consecuencia de lo cual la administración de tales bienes recaerá en el SAIMT, atendiendo a lo regulado en la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y con el voto **UNÁNIME** de su miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2012-MPT**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 92º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 92.- Sub Gerencia de Deportes*

*La Sub Gerencia de Deportes es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones y/o actividades de promoción y desarrollo del deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de Trujillo”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** los numerales 8 y 9 del artículo 93º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase saber de la presente ordenanza a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO



**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los quince días del mes de Agosto del dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA  
ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 20-08-14